NOTA DNCP/DNC/N° 31.373 / 2016.

Asunción, 27 de Octubre de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "CONTRATCIÓN DE SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 308.057 EN FECHA (26/10/16). – ID N° 317.654

Señor:
ORLANDO AGÜERO SANCHEZ, Encargado.
Unidad Operativa de Contratación
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que en el SICP, no se encuentra punteada la opción de contrato abierto, favor ajustar y remitir para su verificación.

2. Punto 23, Anexo B: en el último criterio establece "El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza...", se sugiere ajustar a la Res DNCP N°2567/16, que establece "*La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año*"

3. **Anexo B, punto 27,** solicitamos a la convocante ajustar el plazo de pago al presente ejercicio fiscal atendiendo a que el indicado ya supera el presente ejercicio fiscal.

4. Formulario 1 (lista de precios) anexo D: se observa que indica el código de catálogo "***41102916-002***", en tanto que en el SICP indica el código de catálogo "***81111508-002***". Se sugiere ajustar inconsistencia y remitir para su verificación.

5. Modelo de Contrato, Anexo D:
5.1. Se sugiere ajustar la denominación del modelo de contrato conforme a la denominación del presente llamado.
5.2. En el punto 5 indica "cuchilla de probeta". Se sugiere ajustar la denominación del presente llamado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abg. Allam Acuña
Jefe Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.